

№ 4 5 4RESOLUCIÓN Nº /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

07 FEB. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30306, de fecha 01 de febrero de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de febrero de 2019; Certificado de Recepción Final N° 96 de fecha 16 de agosto de 1995 y Resolución Sección 9ª N° 73 de fecha 19 de diciembre de 2006, emitidos por la Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 18S1314-20549 de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 mayo de 2019</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

SANTA FILOMENA Nº 150

NOMBRE

TEXTIL ALBERTO PISCOYA SANTAMARIA E.I.R.L

RUT

76.724.268-9

GIRO

SALA DE VENTA DE ROPA TEXTIL Y TALLER DE CONFECCIÓN DE ROPA TEXTIL

ROL S.I.I.

380-031

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el Informe Sanitario Favorable, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados de sde la fecha de notificación de la presente resolución para que TEXTIL ALBERTO PISCOYA SANTAMARIA E.I.R.L, RUT. 76.724.268-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interésado, Copros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, ARCHÍVESE

SECRETARIO C MUNICIPAL

FARES JADUE LEIVA CSECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/JRR/KMM/dgl 06/02/2019 JORGE REYES REBOLLEDO

ONTRE DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

.....